



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: **DIVORCIO**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-01305-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería para actuar al Dr. EDWARD DAVID TERAN LARA como apoderado de la señora ANDREA SUSANA RAMIREZ CAPERA en los términos y para los fines del poder conferido.

2. NO TENER en cuenta la notificación allegada por cuanto, el número de radicado del expediente en escrito de notificación es incorrecto y no se indica el término legal con el que cuenta el demandado para pronunciarse.

Tenga en cuenta la profesional que, las notificaciones efectuadas conforme el artículo 292 del C. G del P. en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá: remitir la notificación indicando de manera correcta la dirección electrónica y física del despacho, el radicado, la clase de proceso, las partes y el término con que cuenta para contestar la demanda, adjuntando al correo electrónico de la parte demandada, la demanda y sus anexos, junto con el auto admisorio, debidamente cotejado, por correo certificado, y/o allegando la constancia del envío y el recibido del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma

En consecuencia, se **REQUIERE** a la apoderada para que efectúe en debida forma la notificación a los demandados, a efectos de continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 025

HOY: **22 de febrero de 2024.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MM